

GACETA DE MADRID.

JUEVES 1.º DE MAYO DE 1828.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada á los Directores generales de Rentas sobre falta de surtido de papel sellado en las Administraciones de las Provincias.

El REY nuestro Señor se ha enterado de cuanto V. SS. han manifestado, en union con el Contador general de Valores en su oficio de 22 de Enero último, con motivo de lo que expuso el Intendente de la Provincia de Mallorca, acerca de la falta que habia ocurrido en la misma de papel del sello cuarto; de la habilitacion que en su virtud dispuso de 29 pliegos con las formalidades debidas; de las medidas que adoptó para que no se reprodujese tan escandalosa falta, y de las causas y personas que la habian motivado, sobre cuyo último extremo se encargó á V. SS. designasen los culpables, y propusiesen las penas á que se hubiesen hecho acreedores: y habiendo S. M. tenido á bien oír sobre el particular á los Asesores de la Superintendencia general de la Real Hacienda, conformándose con su dictámen, se ha dignado resolver, que pues de todo el expediente resulta que el único causante de dicha falta ha sido indudablemente el Administrador de la citada Provincia, quien debe ser exclusivamente responsable de ella, se le imponga la pena, si fuese esta la primera en que hubiese incurrido, de cuatro meses de suspension de empleo y sueldo, á tenor de la Real orden de 9 de Marzo de 1826; conminándole con las mas graves que la misma señala, mereciendo su Real aprobacion la habilitacion del citado papel acordada por el referido Intendente, aunque contraria á reales órdenes, pues que no pudo menos de hacerla para evitar las funestas consecuencias que de lo contrario hubieran ocurrido; siendo al mismo tiempo su soberana voluntad encargue á V. SS. cuiden de que no se repitan unas omisiones tan sumamente perjudiciales á la Real Hacienda y al público; que circulen á las Provincias esta Real resolucion para que la providencia sirva de escarmiento, y que V. SS. manifiesten si la Real fábrica del papel sellado ha cometido por su parte alguna omision. De Real orden &c. Madrid 3 de Abril de 1828.—Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ISLAS JÓNICAS.

Smirna 29 de Febrero.

El almirante griego Miaulis, que manda las fuerzas navales en ausencia del lord Cochrane, ha publicado la siguiente proclama: «Habiendo cesado la guerra en la mar, y no teniendo ya en ella mas enemigos, ha llegado el momento de tomar las medidas convenientes para asegurar el comercio de los países neutros contra la piratería. En su consecuencia el comandante interino de la escuadra, al mismo tiempo que recuerda el decreto de S. E. el conde de Capo d'Istria, en que manda se destruya este vil y vergonzoso tráfico, pone en conocimiento de toda la Grecia el decreto siguiente:

Decreto. Se prohíbe á todos los gobiernos de las islas del Archipiélago, bajo la pena de ser tratados con todo el rigor de las leyes:

1.º Que permitan se armen en lo sucesivo los buques mercantes que naveguen por el Archipiélago por asuntos de comercio con pabellon griego.

2.º Dar asilo á los piratas, ó permitir que vendan el producto de sus robos en cualquier punto de la circunferencia de cada isla, debiendo por el contrario hacerlos detener y conducirlos á bordo de los buques de la escuadra, y tomar desde hoy las medidas necesarias para apoderarse de cuantos se hallaren en este momento en las islas: y en el caso en que los gobernadores no tuviesen para esto la fuerza suficiente, yo mismo iré adonde fuere necesario á

destruir esta raza despreciable, y librar á la nacion helena del deshonor y del envilecimiento á que la ha reducido esta infame piratería.

Si, contra lo que espero, no tuviesen cumplimiento mis órdenes, serán tratados los contraventores como piratas, y los gobernadores como cómplices de ellos, y unos y otros castigados con todo el rigor de las leyes.

3.º Todos los buques que navegaren sin tener sus papeles en regla, y lleven mas armas y marineros de los que les correspondan, serán echados á pique sin piedad ni consideracion, y sus capitanes y tripulacion castigados segun previenen las leyes: todos los que se aprehendieren ejerciendo la piratería y molestando la navegacion mercante de las naciones neutras, serán castigados con la pena de muerte, y sus buques echados á pique, sin excepcion alguna.

«A bordo del *Ellas* 27 de Enero de 1828.—*Por ausencia del lord Cochrane, el comandante A. Miaulis.*» (*Courier de Smirna.*)

Idem 1.º de Marzo.

El conde de Capo d'Istria trabaja sin descanso en restablecer el orden en la Grecia. La marina va á organizarse de otro modo; las tropas se irán disciplinando poco á poco á la europea, hasta que llegue á formarse una fuerza militar permanente; al mismo tiempo ocupan su atencion los demas ramos de la administracion.

Comisiones particulares trabajan sobre los establecimientos de educacion, y en la formacion de un banco en donde los griegos y los extranjeros puedan poner su dinero al 8 por 100, sirviendo de hipoteca los bienes de la nacion.

Tambien se ha publicado otro decreto del Secretario de Estado para contener la piratería. El informe que con este motivo dirigió al Presidente es muy digno de notar. Propone en él que se establezca una comision mixta, compuesta de griegos y europeos, para que valúen las presas hechas, examinen los procesos y sentencien otra vez las causas de esta naturaleza.

El Gobierno frances ha mandado apostar aqui un bergantin de guerra, el cual deberá escoltar hasta Tolon un paquebote frances.

Ahora se publica en esta ciudad un nuevo periódico, cuyo título es el *Courier de Smirna*, y su redactor es Mr. Bousquet-Deschamps, que residió antes en Alejandria. (*Gaceta de Augsburgo.*)

RUSIA.

Petersburgo 29 de Marzo.

El Emperador ha dirigido al gobernador militar de esta capital el rescripto siguiente:

«El 22 de Febrero último se concluyó y firmó en Tourk-manchai el tratado de paz perpetuo entre la Rusia y la Persia.

«En esta acta se garantiza á la Rusia una nueva y segura frontera; por ella se la indemniza completamente de todas sus pérdidas, y adquiere un aumento de territorio con la cesion de los khanatos de Erivan y de Nakhitchewan, los cuales tendrán en lo sucesivo el nombre de *provincia de Armenia*.

«Asi acaba de terminarse por una paz no menos ventajosa que gloriosa la guerra que nos habia provocado una imprevista invasion.

«Al mismo tiempo que damos gracias á Dios, que siempre proteje la buena causa, y que ha coronado nuestras armas con nuevos laureles, nos apresuramos á haceros saber este suceso, persuadido de que todos nuestros fieles súbditos reunirán sus acciones de gracias, á las que nosotros dirigimos al Altísimo. El tratado de paz se publicará inmediatamente por un especial manifiesto.

«Soy vuestro afectuoso.—Nicolas.»

—Con motivo de haberse hecho la paz con la Persia hubo antes de ayer en palacio una comida de 300 cubiertos.

Con el mismo motivo ha sido nombrado el general Paskewitch conde de Erivan; y ha mandado el Emperador que se diera á todos los oficiales y soldados que han servido activamente en esta guerra una medalla de plata, como señal de distincion.

Segun lo que se sabe acerca de las estipulaciones del tratado definitivo de paz, debe pagar el Shah á la Rusia, por via de indemnizacion de los gastos de la guerra, 50 millones de rublos. Con las provincias de Erivan y de Nakhitchvan obtiene la Rusia la parte principal del monte Ararat, así como sus ricas salinas.

INGLATERRA.

Londres 14 de Abril.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 84.

La disposicion de que vuelvan nuestras tropas de Portugal será de la aprobacion general. Porque ¿cuál es el motivo que pudiera retenerlas por mas tiempo? Antes de la llegada del Infante Don Miguel eran allí muy á propósito, porque se temia una crisis que habria podido comprometer la seguridad de los individuos ingleses domiciliados en aquel reino; pero nuestros soldados no podian intervenir en el Gobierno interior de Portugal, fuese el que se quisiera el resultado que tuviesen los negocios; y tome el Infante D. Miguel la resolucion que le parezca, buena ó mala, nuestras tropas debian siempre retirarse, y de este modo si su presencia allí podia detenerle, ahora lo dispondrá libremente. (Courier.)

La Francia y la Inglaterra estan enteramente de acuerdo respecto á Portugal, y nosotros tenemos motivos para creer que las tropas francesas evacuarán enteramente la Península. (Idem.)

Los periódicos han repetido que el tratado de 6 de Julio se habia roto enteramente: nosotros repetimos por nuestra parte que la alianza existe; que el tratado está en todo su vigor, y las Potencias estan en la obligacion de llevarlo á cabo.

La política de un Estado, cuyo régimen es absoluto, sigue generalmente la direccion que le da el Príncipe reinante. El Emperador Nicolás está dotado de principios los mas caballerescos: severo cumplidor de su palabra, es en fin un Soberano que cree que si el honor se hallase destruido de las otras clases de la sociedad, quedaria siempre siendo la regla y norte de los Principes.

Lo repetiremos otra vez, nada ha ocurrido que pueda dar valor á las voces esparcidas de que la alianza se habia roto, sino que las altas partes contratantes se gobiernan actualmente por los mismos principios que las guiaron á firmar el tratado de 6 de Julio. (Idem.)

En la bolsa ha habido algunas alarmas con motivo del rompimiento que puede ocurrir de la alianza para asegurar la independencia griega, y de las consecuencias que podrian resultar de que cada Potencia dirigiese sus operaciones como mas le conviniese. Hay algunos que miran las cosas de otro modo, y se congratulan de que por nuestra parte no se hagan preparativos para conseguir el fin del tratado; pero la opinion mas general es que hay motivos de temer muy malos resultados para los intereses de la Gran Bretaña, si se permite que la Rusia por el Norte y la Francia por el Mediodia invadan el Imperio Otomano. Los preparativos de esta Potencia son casi tan grandes como los de aquella, y todo indica de parte de la Rusia una determinacion muy pronta y decisiva. Las cartas que hemos recibido de Paris dicen que el Gobierno frances dirigirá en primer lugar sus operaciones á fin de lograr la evacuacion de la Morea por las tropas turcas y egipcias, y no espera mas que la vuelta de un oficial que ha enviado á Alejandria á intimar al bajá que retire de allí á su hijo y á las tropas que habda para principiar sus movimientos. Se cree que no accederá, y que la consecuencia vendrá á parar en que las tropas francesas ocupen á la Morea. (Times.)

FRANCIA.

Paris 16 de Abril.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 101 fr. 80 c. Acciones del banco 188 1/2 f. 50 c. Empréstito Real de España 79 1/2.

— Cuando un supuesto aviso telegráfico anunciaba en Paris que el Dey de Argel habia al cabo aceptado las proposiciones de la Francia, aquella regencia ha permitido salir de su guarida una multitud de corsarios que actualmente cubren las aguas del Mediterraneo; de modo que jamas ha habido mas piratas; y por lo mismo nunca ha estado mas expuesto nuestro comercio y navegacion. El 3 de Abril partieron 30 buques para el Estrecho, escoltados por el bergantin del Rey el *Coracero*. Todas las noticias que hemos recibido en estos últimos dias de la mar, y las que tambien hemos adquirido de la escuadra apostada á la vista de Argel, convienen en

asegurar que aquella regencia está haciendo grandes preparativos, lo que indica estar resuelta á defenderse con denuedo. Mas importante que nunca ha habido menos probabilidad de restablecer la paz con Argel que en las actuales circunstancias, seria ya tiempo de que el Gobierno, tanto por el honor de la Francia como para el interes de nuestro comercio, echase mano de medidas hostiles contra aquella Potencia berberisca. (Echo du Midi.)

— Escriben de Berlin, con fecha del 5 de Abril, que habia partido para Petersburgo el Príncipe de Orange: que se hablaba mucho de un congreso que, segun dicen, debe celebrarse muy pronto en Breslaw ó en Varsovia; y que el dia antes habia llegado un correo de S. Petersburgo, el cual se dirigió al palacio del Rey, á quien debia entregar los pliegos que conducia. Se dice que se comunica en ellos á S. M. haber pasado el Pruth las tropas rusas, y haber partido el Emperador.

— Ya se han nombrado los primeros cuerpos del ejército, compuestos de la 8.^a y 14.^a division que deben pasar el Pruth. Todos los soldados rusos se hallan animados del mejor espíritu, y marchan seguros de la victoria. El Emperador Nicolas ha dirigido una proclama á su ejército, el cual se está disponiendo para recibir á su Soberano.

ESPAÑA.

Barcelona 10 de Abril.

En la mañana del 1.^o del corriente se dignaron SS. MM. visitar el prado y demas piezas en donde se efectuan las operaciones necesarias para las indianas de los Sres. D. B. Santaló y Compañía al cargo de los Sres. Urell y Compañía, sito á media hora de esta ciudad. Desde el dia anterior en que se les dió este feliz anuncio, procuraron segun lo permitió la cortedad del tiempo, adornar todo el prado y edificio con vistosas colgaduras de damasco carmesí, y un entretejido de piezas blancas en forma de ondas sostenidas por los árboles; en su centro y parte mas elevada se construyó una hermosa glorieta cubierta con varias piezas, que formaban vistosas colgaduras; entre sus columnatas estaban colocadas una multitud de macetas de exquisitas flores naturales; su circunferencia estaba cubierta de ricas alfombras, y en ella se habian tambien colocado dos sillas cubiertas de damasco por si SS. MM. hubiesen querido descansar y lograr del delicioso punto de vista que ofrece aquel sitio. Al llegar SS. MM. á la puerta principal del prado, fueron recibidos por los expresados propietarios y encargados; y desde allí, acompañados por los mismos, pasaron á recorrer muy detenidamente todas las piezas que componen el establecimiento.

En seguida pasaron SS. MM. á visitar el prado de indianas y tinte de algodón encarnado de D. Jacinto Sala, sito en el término de S. Martín de Provensals, como á cosa de media hora, extramuros de esta ciudad; La parte principal del prado estaba cubierta de piezas de distintas especies, unas blancas, otras con los primeros colores fuertes, y otras enteramente concluidas, cuya colocacion formaba un punto de vista muy agradable. Otra parte del mismo prado se habia adornado con algodones hilados de varios colores colocados segun el orden de sus operaciones, y lo restante de él formaba una cordillera de higueras, cuyas ramas estaban cubiertas de algodón encarnado. El frente de la casa se habia colgado con piezas de indianas finas encarnadas y amarillas; y su entrada estaba entapizada con telas de diferentes colores y dibujos, que formaban un dosel debajo del cual se habian colocado los retratos de SS. MM., y el camino por donde debian pasar al bajar del coche, estaba cubierto igualmente de piezas de indianas; de manera que todo el ornato del edificio y prado consistia en producciones de la fábrica.

SS. MM. se enteraron detenidamente de todos los pormenores del establecimiento, haciendo reiteradas preguntas análogas al objeto; de su visita, manifestando el mayor agrado y complacencia; y despues de haber dado á besar sus Reales manos al dueño del prado, á su esposa, á su familia y á las demas personas que se hallaron presentes, se retiraron dejando admirados á todos de su beneficencia y afabilidad.

Por si SS. MM. se dignaban verlas se habia conducido al mismo prado el pequeño rebafío de cabras Cashemiras ó del Thibet, que con miras de fomento público, á favor de la agricultura é industria, sostiene la Real junta de comercio con el objeto de aclimatar tan apreciable ganado cruzando la casta con las del país, como felizmente se logra; siendo de esperar que no solo se prosperará y prosperará la de las puras, si que mejorará tambien la de las del país con indecibles ventajas para la agricultura y artes.

De la preciosa lana de aquellas se remitieron muestras para la exposicion pública celebrada en Madrid en el año último; y tiene la junta la satisfaccion de habersele con Real orden manifestado

el soberano aprecio de S. M. por tan útiles esfuerzos y tareas en beneficio de la riqueza pública.

SS. MM. se dignaron inspeccionar este útil rebaño, habiendo fijado su atención sobre las puras y mixtas nacidas en el país, aplaudiendo su progreso; así como sobre la lana que á su presencia se sacó de una de sus cabras, que examinó por sí mismo S. M.

Madrid 30 de Abril.

Por los partes recibidos desde Zaragoza, que alcanzan hasta el 28, se sabe que SS. MM. continuaban en aquella capital sin la menor novedad en su importante salud.

El 25 felicitaron á SS. MM. y tuvieron el honor de besar sus Reales manos el Ilmo. Sr. Arzobispo y Cabildo de la santa iglesia metropolitana, el Excmo. y Real Acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el Real cuerpo de Maestranza de caballería de la misma, el establecimiento de los Reales canales, y todos los señores curas párrocos de las parroquias de ella: todos los gefes que presidian estas corporaciones arregaron á SS. MM., dándoles gracias por haberse dignado honrar este reino con su amable y augusta presencia.

Por la tarde de este mismo dia, á la vuelta de paseo, tuvieron la dignacion SS. MM. de presenciar el ejercicio y evoluciones militares que á su Real presencia ejecutó el regimiento 1.º ligero; y á la noche S. M. la REINA nuestra Señora se dignó admitir al honor de besar su Real mano á todas las principales señoras de esta capital, que se presentaron en traje de ceremonia y con la mayor brillantez.

En el mismo dia 25 se dignaron tambien SS. MM. visitar la Real Casa de Misericordia, en la que recorrieron todas sus oficinas, inspeccionaron con la mayor detencion todos los diferentes talleres y trabajos de ellas, y dieron en todas partes, y principalmente á los pobres del establecimiento, y á todos sus encargados y dependientes, las mas expresivas señales de su ternura y soberano aprecio que les merecian sus émeros en beneficio de la humanidad desvalida, recibiendo de todos las demostraciones mas sinceras de su amor y afecto á tan dignos y Augustos Soberanos.

El REY nuestro Señor ha tenido á bien disponer su marcha desde Zaragoza á Pamplona, en compañía de S. M. la REINA nuestra Señora, sirviéndose señalar el dia 19 de Mayo para el primero de este viage.

Itinerario para el viage que han resuelto hacer SS. MM. desde Zaragoza á Pamplona en 19 de Mayo de 1828.

DIAS.	LEGUAS.
19. Desde Zaragoza á Tudela, cuya jornada quieren hacer SS. MM. por el canal, embarcandose con toda su Real comitiva, y descansar para comer en el punto donde haya mejor proporcion y disponga el Director del canal.....	14.
20. Descanso.	
21. Desde Tudela á Tafalla.....	10.
22. Descanso.	
23. Desde Tafalla á Pamplona.....	6.
	30.

SS. AA. gozan de perfecta salud en esta corte, á excepcion del Sermo. Sr. Infante D. Carlos Luis, que se halla indispuerto, aunque con mucha mejoría.

El REY nuestro Señor se ha servido admitir el donativo que en beneficio del Real Erario ha hecho Ignacio Quixeiro, vecino de S. Mamé en Galicia, de 22,534 rs. y 21 mrs., en tres créditos, procedentes de salarios devengados con operario del obrador de fundicion de plomo del arsenal de la Carraca, cuyas carpetas originales acompaña.

Noticia interesante al comercio.

Acaba de concluirse un tratado entre el REY nuestro Señor y la Sublime Puerta Otomana para la libre navegacion en el mar Negro de los buques mercantes españoles con bandera nacional, el cual se hallará de venta en la Imprenta Real; y al paso que se anuncia al público para que el comercio pueda desde luego utilizarse de las ventajas que ofrece el referido convenio; se le previene que no se apresure á enviar sus expediciones mercantiles al Bósforo, pues según las noticias anunciadas al Gobierno de S. M. por su Encargado de Negocios en Constantinopla, han cerrado

los turcos la entrada al mar Negro á todas las naciones indistintamente, por efecto á las actuales críticas circunstancias en que se encuentra la Puerta Otomana; y tan luego como varien aquellas se avisará en la Gaceta.

AVISO.

Nota de los valores últimamente dados á las Rentas Decimales de la diócesis de Cartagena, cuyo segundo remate ha de tener efecto en la intendencia de la provincia de Murcia el 20 de Mayo próximo, y el tercero á los 20 dias siguientes, como se demuestra al pie.

Tercias.....	2.076,768
Excusado.....	660.935
Noveno.....	993.390
Diezmos exentos.....	12,788
Novales.....	7.455
Total.....	3.751,346

Nota de los valores últimamente dados á las Rentas Desimales de la diócesis de Zamora y vicarías de Alba y Aliste, cuyo segundo remate se ha de verificar en la intendencia de dicha ciudad el 7 del corriente, y el tercero el 27 del mismo, segun se halla al pie.

Tercias.....	7,522.
Excusado.....	243,521.
Noveno.....	250,083.
Diezmos exentos.....	37,041.
Novales.....	14,958.
Totales.....	553,125.

VARIEDADES ESTADISTICAS DEL REINO.

Precios de los frutos en la primera mitad del mes pasado. ALAVA.—Vitoria. Todos los precios sin alteracion.

ARAGON.—Barbastro. Trigo, fanega aragonesa 16 rs.: cebada 6: judías, arroba 30: arroz 32: garbanzos 48: vino, cántaro 6: aceite, arroba 26.

Borja. Trigo, fanega idem 11 á 13: cebada 6: vino, cántaro 5: aceite, arroba 30.

Davoca. Trigo, fanega 17 á 19: centeno 13: cebada 9: vino, cántaro 6: aceite, arroba 38.

Huesca. Trigo, fanega 13 á 14: cebada 5 á 5½: avena 3 á 4½: vino, cántaro 4: aceite, arroba 26 á 28.

Jaca. Trigo, fanega 12: vino, cántaro 9: aceite, arroba 36.

Teruel. Cebada, fanega 12 á 12½: vino, cántaro 6½: aceite, arroba 32. Sin variacion los dema frutos.

Zaragoza. Trigo, fanega 13 á 15: cebada 5 á 6: judías, arroba 28: arroz 32: aceite 28.

La cosecha de regadío ofrece buen aspecto en esta provincia; la de secano débil por falta de lluvias.

AVILA (provincia de).—Avila. Trigo, fanega 21: centeno 12: cebada 10: garbanzos 80.

Los campos prometen una grande cosecha.

CADIZ.—Algeciras. Trigo, fanega 30 á 34: cebada 18 á 20: maiz 40: habas 36 á 38: garbanzos 60 á 70.

Puerto de Sta. Maria. Cebada, fanega 20: Siguen los demas precios.

CATALUNA.—Barcelona. Trigo, cuartera, segun calidad, 56 á 72: garbanzos 68 á 84: judías 54 á 48: aguardiente prueba de Holanda, carga 220: prueba de aceite, idem 282. Los demas precios sin mudanza.

Tarragona. Judías, cuartera 52. Los demas frutos como el mes pasado.

Torredembarra. Trigo, cuartera 60: vino, carga 76. Lo demas sin alteracion.

Tortosa. Trigo, cuartera 56: centeno 50: judías 73: arroz, arroba 24: cebada y maiz sin novedad: vino, carga 70: aguardiente, arroba 28: aceite 32.

Reus. Trigo, fanega 55: cebada 22: vino, arroba 22: aguardiente, pipa, segun su clase, 800 á 1120: aceite, arroba 26.

La agricultura florece en este término, y sus campos han mejorado con la lluvia, y prometen buena cosecha.

CORDOBA.—Bacna. Trigo, fanega 22 á 26: cebada 8 á 10: habas 20 á 22: garbanzos 60 á 70: vino, arroba 24 á 26: aguardiente 40 á 50: aceite 22 á 25.

Benamégi. Trigo, fanega 30 á 32: cebada 12 á 14: habas 24 á 26: garbanzos 60 á 70: vino, arroba 12 á 14: aguardiente 40 á 50: aceite 21 á 23.

Cabra. Trigo, fanega 27 á 30: cebada 10 á 11: habas 26 á 30:

garbanzos 40 á 50: vino, arroba 10 á 12: aguardiente 40 á 50: aceite 17 á 20.
Lucena. Trigo, fanega 30 á 32: cebada 12 á 14: habas 24 á 26: garbanzos 60 á 70: vino, arroba 12 á 14: aguardiente 40 á 50: aceite 21 á 23.

Montilla. Todo como en Cabra.
Puente de D. Gonzalo. Vino, arroba 12 á 16. Los demas precios como en Lucena.

GALICIA.—Coruña. Trigo, fanega 44: aceite, arroba 36. Los demas precios como en Marzo.

Ferrol. Trigo, fanega 54 á 56: centeno y cebada 36 á 38: maiz 48 á 50: habas blancas 72 á 74: vino del pais, arroba 18 á 19.

Orense. Trigo, fanega 50: centeno 27: maiz 35: vino, carga 100.

Pontevedra. Trigo, fanega 54 á 56: centeno 32 á 34: maiz 34 á 36: vino, carga 76 á 78.

Ribadeo. Trigo, fanega 45: centeno y maiz 32: vino, arroba 26: aguardiente 46: aceite 54.

Tuy. Centeno, fanega 27 á 30: maiz 24 á 27. Lo demas como el mes anterior.

GRANADA. (Provincia de).—Granada. Trigo 32 á 34: cebada 15 á 16: habas 28 á 30: aceite, arroba 20 á 22.

GUIPÚZCOA.—Irun. Maiz, fanega 32: habas 36. Continúan los demas precios.

JARN.—Andujar. Trigo, fanega 18 á 20: cebada 10 á 12: habas 22 á 26: garbanzos 40 á 50: vino, arroba 12 á 14: aguardiente 70 á 80: aceite 17 á 18.

Baeza. Trigo, fanega 26 á 28: cebada 8 á 9: habas 20 á 22: garbanzos 40 á 50: vino, arroba 8 á 10: aguardiente 60 á 70: aceite 17 á 18.

Bailen. Trigo y habas, fanega 24 á 26: cebada 8 á 10: garbanzos 40 á 50: vino, arroba 12 á 14: aguardiente 75 á 80: aceite 17 á 18.

Jaen. Trigo, fanega 24 á 25: cebada 8 á 9: habas 16 á 17. Lo demas como en Andujar.

Ubeda. Los mismos precios que en Baeza.

MALAGA.—Antigua. No han tenido mudanza los precios.

Coín. Trigo, fanega 32 á 36: cebada 20 á 22: maiz 24 á 25: garbanzos 30 á 35: vino, arroba 14 á 15: aceite, arroba 20 á 22.

Marbella. Trigo, fanega 42 á 44: cebada 22: maiz 28: vino, arroba 12 á 14: aceite 28 á 30.

Ronda. Subsisten los del mes anterior.

MANCHA.—Manzanera. Trigo, fanega segun calidad 16 á 36: centeno, 14 á 17: cebada 8 á 10: vino, arroba 18 á 24: aceite 20 á 24.

NAVARRA.—Corella. Trigo, robo 15 á 16: centeno y cebada 7: aceite, arroba 32.

Estella. Trigo, robo 14: cebada 10: vino, cántaro 54 á 6.

Ha llovido, y sigue bien el campo.

Pamplona. Maiz, robo 12: vino, cántaro 6: aguardiente 14: aceite 36. Los otros granos sin alteracion.

Los campos ofrecen una cosecha abundante por la nieve y lluvia que le ha seguido.

Puente la Reina. Trigo, robo 14: cebada 11: avena 9: maiz 12: garbanzos, arroba 40: judias 36: habas 16: vino, cántaro 5 á 6: aguardiente 12: aceite, arroba 36.

Signen bien los sembrados.

Sanguesa. Trigo, robo 13: cebada 8 á 8: avena 6: maiz 9 á 10: vino, cántaro 4: aguardiente 9 á 10: aceite, arroba 33.

Tambien da el campo buena esperanza.

Tafalla. Trigo, robo 14: cebada 9: avena y maiz 8: vino, cántaro 5: aceite, arroba 36. (Se continuará.)

Indice de los Reales decretos y ordenes insertos en este periódico en el mes anterior.

Real decreto mandando que no se proponga para los empleos á ninguno que no sea cesante, ni se concedan mas pensiones que las de reglamento. (Gaceta núm. 40.)

Real orden sobre el modo de proceder el resguardo en el registro que haya de hacer en los cuarteles. (Núm. 41.)

Otra dando reglas para impedir el contrabando en las costas de España. (Núm. 43.)

Otra para que se subaste la renta de aguardiente en los pueblos que tengan derechos de puertas. (Núm. 44.)

Real orden sobre fuero militar á las milicias urbanas de Cádiz. (Núm. 50.)

Otra señalando los derechos que ha de pagar el viajero extranjero. (Núm. 51.)

Otra sobre los oficios enagenados de la Corona. (Núm. 52.)

CANBIOS DEL DIA 30.

Londres	36 1/2 papel.
Paris	15. 10 idem.
Cádiz	1/2 daño.
Sevilla	1/2 idem.
Málaga	1/2 beneficio.
Valencia	1/2 daño.
Murcia	1 1/2 idem.
Barcelona á pesos fuertes	par á 1/2 beneficio.
Zaragoza	1/2 á 1 daño.
Bilbao	1/2 idem.
Coruña	1 1/2 á 1/2.
Vales consolidados	19 1/2 á 1/2.
Idem no consolidados	7 á 7 1/2.

ANUNCIOS.

Concluyen las Memorias de la Academia: Noticia de las antigüedades de cabra del griego, reconocidas de orden de la academia, por D. Josef Cornide; contiene la descripción general de la Celtiberia, y la particular de dichas ruinas, que se crees ser de la antigua ciudad de Segobriga, con varios apéndices, dos mapas corográficos y nueve láminas: 30 rs.—Disertación sobre el principio de la independencía de Castilla, y soberanía de sus condes desde Fernan Gonzalez, por el R. P. Fr. Benito Montejo: 8 rs.—Continuacion de la noticia histórica de los progresos y trabajos literarios de la academia: 6 rs.—Ensayo sobre el origen y progresos de las lenguas, y señaladamente del romance castellano, con un catálogo de voces castellanas de origen árabe ó derivadas del griego, por D. Francisco Martinez Marina: 16 rs.—Discurso sobre el origen del reino pirenaico, por D. Joaquin Traggia, con un apéndice de 42 documentos: 7 rs.—Demostracion sobre el privilegio concedido por el Rey D. Ramiro á la iglesia de Santiago, por Don Joaquin Antonio del Camino: 5 rs.—Impugnacion al papel de Munda y Certima, celtibéricas, por D. Juan Francisco Martínez Falero: 8 rs.—Disertación histórica sobre la parte que tuvieron los españoles en las guerras de ultramar ó de las cruzadas, por Don Martin Fernandez de Navarrete: 14 rs.—Discurso sobre los ilustres autores é inventores de la artillería, por D. Vicente de los Rios: 6 rs.—Elogio de Antonio de Lebriz: 4 rs.—Elogio del señor conde de Campománes, por D. Vicente Gonzalez Arnao: 4 rs.—Elogio de la Reina Católica Doña Isabel, con el retrato de la Reina, por D. Diego Clemencin: 12 rs.

Para comodidad de los que no tengan completas las memorias de la Academia, se venden sueltos los tomos de la coleccion, igualmente que algunos ejemplares de los tomos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, de papel de marca mayor.

Todas estas obras se hallarán de venta en la librería de Sojo, calle de las Carrejas.

Ideas químicas de R. Lopez Pinciano. El presente opúsculo es recomendable, porque en él su autor trata de dar una idea práctica de la capacidad del genio español para las vastas empresas literarias, y ha de servir de introducción á una obra que está escribiendo con el título de medicina general. Se vende á 4 rs. en Madrid en la librería de Quiros, frente á los Granicos; en la de Perez, calle de Carretas; en la de Villa, plazuela de Santo Domingo; Barcelona en la de Piferrer; Cadiz en la de Hortal; Valencia en la de Falli; Valladolid en la de Santander. Puede ir por el correo.

Se emplaza á los que tengan derecho á la herencia y bienes de D. Eugenio Maria Lamota, soltero, que falleció sin testar en esta corte, de donde era natural, en 15 de este mes, y fue hijo legitimo del comisario ordenador D. Eusebio Mariano Lamota y de Doña Maria Ramona de Seguit, difuntos, para que dentro de go dias comparezcan á deducir su accion ante el Sr. Galindo, teniente corregidor de esta villa, por la escribanía de Baya; en inteligencia que pasado dicho término sin acudir les parará el perjuicio que haya lugar.